

**CONVENIO ENTRE EL BAILE DE DIABLES DE CAMBRILS LOS CAGARRIERES  
Y EL AYUNTAMIENTO DE CAMBRILS. AÑO 2022**

COMPARECEN,

Por una parte, el Ilmo. SR. Oliver Klein Bosquet, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cambrils. Actúa en virtud de las facultades que le otorga el artículo 21 de la Ley 7/1985 y en ejecución de su decreto núm 2022D001001322 de fecha 22 de julio de 2022. Le asiste la secretaria general de la corporación según prevé el artículo 3.2 i) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la administración local con habilitación de carácter nacional.

Y, por otra parte, el sr. Jacob Gil Olivé, como presidente del Baile de Diablos de Cambrils Els Cagarrieries con NIF G43712157, entidad que está inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones, con el número 105.

EXPONEN

Que el Baile de Diablos de Cambrils Els Cagarrieries forma parte de las entidades que conforman el Cortejo Festivo, patrimonio cultural y popular de Cambrils, que es necesario preservar y proteger ya que forma parte de nuestra identidad como pueblo y de nuestro ritual festivo.

Tal y como se recoge en el artículo 2.2 de la Convención para la Salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial, las fiestas y elementos festivos son parte del patrimonio cultural inmaterial de nuestro país.

Que el Baile de Diablos de Cambrils Els Cagarrieries lo forman el grupo de diablos y diablos grandes e infantiles y el grupo de tamborileros y tamborileros, mayores e infantiles, también dispone, además, de la bestia de fuego, la Galera.

Que la entidad está comprometida en el mantenimiento de este patrimonio por lo que mantienen su actividad durante todo el año realizando ensayos semanales, salidas tanto a Cambrils como a otras poblaciones a través de intercambios y encuentros.

Que realiza una tarea importante de fomento y participación entre los niños y niñas de Cambrils como espacio de cohesión y para promocionar y dar a conocer nuestras tradiciones, a través del grupo infantil de diablos y diablos y de pequeños tamborileros y tamborileras.

El Ball de Diables Els Cagarrires como entidad comprometida con el mantenimiento de nuestras fiestas y tradiciones y dado que forma parte del Seguici Festiu, participa activamente en las 3 fiestas mayores de Cambrils, Sant Pere, MD del Camí e Inmaculada, así como con otros actos y fiestas a lo largo del año, además es organizadora del Encuentro de Bestias de Fuego, por la Fiesta Mayor de Sant Pere.

Visto los antecedentes y que, en el marco de la actividad de fomento, el Ayuntamiento tiene plenas competencias en la promoción y protección del patrimonio de la cultura popular y festiva del municipio y el fomento de la cohesión social, tiene la voluntad de dar apoyo a la asociación Ball de Diables Els Cagarrires mediante una subvención para el año 2022, de acuerdo con las siguientes

Visto que están prevista una subvención nominativa y de modalidad directa, en el Plan estratégico de subvenciones de 2022, Línea 7: Promocionar, reconocer y premiar acciones de valía social, cultural, científica y económica vinculadas con Cambrils hechas por personas y agentes sociales relevantes 'AAA La Salle de Cambrils.

## CLÁUSULAS

### 1. Objeto y finalidad.

El objeto de este convenio es regular la subvención nominativa concedida al Baile de Diablos Els Cagarrires y prevista en el presupuesto del Ayuntamiento de Cambrils 2022 para la realización de actividades de fomento de tradición de diablos y la preservación de las fiestas y el patrimonio festivo y popular de Cambrils y por el funcionamiento de la entidad a estos efectos, así como la organización del Encuentro de Bestias de Fuego dentro de los actos de la Fiesta Mayor de Sant Pere 2022

### 2. Obligaciones del Ayuntamiento

2.1 Otorgar al Baile de Diablos de Cambrils Els Cagarrires una subvención de 23.600 € para este año 2022

Con cargo a la partida del presupuesto de Fiestas 2022:

Conv. Baile de Diablos Cagarriers, 62 33800 48009

Esta subvención se desglosa de la siguiente forma:

- 16.600 €, irá destinada a gastos generales de funcionamiento derivados de la propia actividad, como la compra de pirotecnia por la participación en los diferentes actos de las fiestas mayores y actividades diversas realizadas en el municipio, y salidas de intercambio, a la compra de material y vestidos necesario para la actividad de la entidad, adecuación de los remolques y elementos festivos, monitorización de timbales, comida de hermandad para fomentar la cohesión de grupo y la implicación de los participantes en el mantenimiento del patrimonio festivo y popular y gastos derivados de la gestión administrativa y de gestoría y asesoría jurídica y financiera, relacionados en la actividad propia de la entidad, así como otros gastos propios del funcionamiento genérico de la entidad.
- 7.000 € destinados a la organización del Encuentro de Bestias de Fuego, el día 25 de junio de 2022, dentro de los actos de la Fiesta Mayor de Sant Pere.

El pago de la subvención se realizará por adelantado mediante un solo pago del 100% del importe otorgado, con cargo al presupuesto de 2022 y mediante transferencia a la cuenta indicada por la entidad beneficiaria y sin la necesidad de constitución de garantías, debido a la trayectoria continuada de colaboración entre el Ayuntamiento de Cambrils y la entidad beneficiaria de la subvención y el cumplimiento satisfactorio por la misma de todas las obligaciones indicadas en los convenios celebrados con anterioridad.

2.1 Dar publicidad a este convenio en cumplimiento de las previsiones establecidas en el Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de subvenciones y la publicidad de las subvenciones y otras ayudas públicas, y el artículo 15 de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno

### 3. Obligaciones de El Baile de Diablos de Cambrils Els Cagarriers

3.1 El Baile de Diablos Los Cagarriers, como entidad que forma parte del Cortejo Festivo, participa activamente en los séquitos y otros actos de las tres fiestas mayores de Cambrils, así

como en otros eventos festivos. También organiza los encuentros de bestias y diablos cada dos años y la Subida de la Galera. De esta forma cumple sus objetivos de realización de actividades de fomento del Baile de Diablos y la preservación de las fiestas y el patrimonio festivo y popular de Cambrils.

El Baile de Diablos de Cambrils “Els Cagarrieres”, para este 2022, se compromete a:

- A participar con los grupos grandes y pequeños y los grupos de timbales en las siguientes fiestas de Cambrils durante el año 2022:

- Fiesta de la Llama del Canigó, 23 de junio
- Fiesta Mayor de San Pedro (Seguicio), 29 de junio
- Noche del Fuego
- Fiesta Mayor Virgen del Camino, 8 de septiembre. Mañana, séquito y tarde, bailes.
- Conmemoración del Asedio (cercavila, encendido y traca), mes de diciembre.

- A participar con la bestia de Foc, LA GALERA, en cada una de las siguientes celebraciones

- Fiesta Mayor de San Pedro (Seguicio), 29 de junio
- Noche del Fuego
- Fiesta Mayor Virgen del Camino, 8 de septiembre. Mañana, séquito y tarde, bailes

- Corresponderá al Baile de Diablos Cagarrieres la co-organización, con el ayuntamiento de Cambrils, del Encuentro de Bestias de Fuego, el día 25 de junio dentro de los actos de la Fiesta Mayor de Sant Pere, que incluirá las siguientes actuaciones:

- Organizar y gestionar el Encuentro de Bestias de Fuego y velar por su correcto funcionamiento.
- A suscribir a su nombre, una póliza de seguro de RC que cubra el acto.
- Colaborar con la Colla Gegantera Tota l'Endenga, que participarán en el encuentro con la participación de su bestia de fuego, La Farnaca, además de una bestia invitada.
- Facilitar cena y bebida a los grupos participantes en el encuentro
- Facilitar toda la información para que se pueda realizar desde el Gabinete de Comunicación del Ayuntamiento la difusión necesaria.
- En toda publicidad editada sobre el acto debe incluirse el logo del Ayuntamiento de Cambrils.

- A participar en las madrugadas de las dos fiestas mayores, el día 29 de junio, San Pedro y día 8 de septiembre, MD Camí.

- Realizar la tormenta de inicio y traca final del Seguici del dia 8 de septiembre
  
- A participar y colaborar en la Noche del Fuego 2022, co-organizado entre el área de Fiestas del ayuntamiento y la Colla Gegantera Toda la Endenga: por la tarde con el grupo infantil y por la noche con el grupo grande y colaborar con la aportación de dos grupos infantiles invitados por la tarde y dos grupos de diablos por la noche.
  
- A participar y salir en el Pregón de la Fiesta Mayor de la Virgen del Camino.
  
- A colaborar y participar en las distintas actividades que organice el departamento de fiestas y que se necesite la colaboración de las entidades.
  
- Presentar candidatos a la elección de la Pubilla y Hereu mayores y pequeños en representación de la entidad.
  
- En las salidas que haga la Colla, sus miembros llevarán en su indumentaria el nombre de Cambrils de forma destacada.

### 3.2 Obligaciones específicas como beneficiario de una subvención pública:

- Destinar la subvención municipal a la finalidad pactada.
  
- Justificar ante la administración el cumplimiento de los requisitos y condiciones y en particular que no tiene causa de incompatibilidad o de prohibición por recibir subvenciones de acuerdo con el artículo 13 de la Ley 38/2003, general de subvenciones mediante la correspondiente declaración responsable.
  
- Acreditar mediante certificado o declaración responsable que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la seguridad social sin perjuicio de la autorización para que el Ayuntamiento pueda comprobarlo directamente mediante las plataformas habilitadas al efecto .
  
- Declarar responsablemente que no es deudor por reintegro de subvenciones.
  
- Someterse a las actuaciones de comprobación y control que sean debidamente requeridas por los órganos municipales, aportando la información necesaria en el ejercicio de estas actuaciones y que estén relacionadas con la concesión de la subvención. La no observancia de esta obligación puede dar lugar al reintegro de la subvención concedida y la devolución de los importes percibidos por el beneficiario.
  
- Comunicar al Ayuntamiento la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto se tenga conocimiento y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la ampliación dada a los fondos recibidos.

- Justificar la subvención otorgada en los temas descritos en la cláusula 5 de este convenio.
- Difundir que la actividad está subvencionada por el Ayuntamiento incluyendo en toda la documentación, programa impreso, etc. que en su caso se elabore, el patrocinio o el logotipo del Ayuntamiento de Cambrils. Será necesario que los miembros de la Colla lleven en su indumentaria el nombre de Cambrils de forma destacada.

3.3 Dada las especiales características de su actividad la entidad asume la obligación de suscribir a su nombre una póliza de seguro de Responsabilidad Civil que cubra todas las actividades que realice

3.4 En cumplimiento del artículo 3.4b) de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, si al menos el 40% de los ingresos anuales de la asociación proceden de subvenciones o ayudas públicas si esta cantidad es de más de 5.000€ tendrán que cumplir las obligaciones de publicidad y transparencia que les afecte de acuerdo con la mencionada normativa.

coorganización de dos de las actividades, la comisión encargada del seguimiento de las obligaciones de las partes estará formada por la técnica municipal de Fiestas y Jacob Gil Olivé por parte de la Asociación.

#### 4. Compatibilidad con otras subvenciones

La percepción de esta subvención no excluye la posibilidad de recibir otras subvenciones del Ayuntamiento siempre que éste así lo acuerde, o de la obtención de cualquier ayuda adicional otorgada por otras administraciones o entidades públicas o privadas. En cualquier caso, junto con las demás subvenciones otorgadas, no se puede exceder del coste total de las actividades.

#### 5. Justificación y plazo

El Baile de Diablos Els Cagarrires deberá justificar los gastos efectuados por la realización de las actividades objeto de la subvención durante el año 2023.

A tal efecto deberá presentar la siguiente documentación:

- Memoria explicativa con la relación de todos los gastos pagados, balance económico de la actividad o actividades subvencionadas y será necesario separar debidamente en columnas el importe principal, el importe del IVA y el importe total de cada una de las facturas , con la

aportación de las facturas y/o documentos de valor probatorio correspondientes según modelos S-5, S-6 y S-7 de la Ordenanza general de subvenciones.

El IVA sólo se considera gasto subvencionable si la entidad o persona beneficiaria de la subvención está exenta o no sujeta a tributación por este importe y por tanto no repercute o compensa el IVA.

- Acreditar mediante certificado o declaración responsable que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la seguridad social sin perjuicio de la autorización para que el Ayuntamiento pueda comprobarlo directamente mediante las plataformas habilitadas al efecto .

## 6. Protección de datos

De conformidad con lo que establece el Reglamento General de Protección de datos de la UE 2016/679 y la Ley Orgánica de protección de datos y garantías de los derechos digitales 3/2018 y en cumplimiento de las obligaciones que se derivan de este documento, las partes se comprometen a respetar toda la legislación y normativa que resulte de aplicación.

En particular, y en caso de que en ejecución de las obligaciones del convenio la entidad tenga acceso a datos personales que sean responsabilidad del Ayuntamiento, la firma del mismo implica la asunción por la entidad de los compromisos que en la materia especifican los artículos 25 y siguientes del Reglamento (UE) 2016/679 y 28 y 33 de la Ley Orgánica 3/2018, de protección de datos personales y garantía de derechos digitales, en tanto que encargada del tratamiento de esos datos.

Los datos personales proporcionados por cada una de las partes son confidenciales y forman parte de los tratamientos de los que cada parte es titular, con el fin de gestionar el presente documento, así como proporcionar toda la información relativa al mismo que se derive.

## 7. Régimen jurídico aplicable

En todo lo no previsto en este convenio será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la Ordenanza general de Subvenciones del Ayuntamiento de Cambrils aprobada por el Pleno del día 1.3.05 y publicada en el BOPT 123 de 30.5.05, que fue modificada por acuerdo del Pleno del día 25.6.13 publicado en el BOPT 223 de 9.10.13.

Y en prueba de conformidad firman a continuación

El alcalde Por la entidad